



# Resolución Ministerial

N° 096-2019-PCM

Lima, 22 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 068-2019-INEI/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y,

CONSIDERANDO:

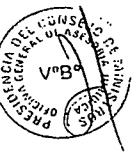
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, encargado de la producción de las estadísticas oficiales y del fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional;

Que, la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), establecido de conformidad con la Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y tiene como finalidad: (i) promover el desarrollo y mejoramiento de las estadísticas nacionales y su comparabilidad internacional; (ii) promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas nacionales y los organismos internacionales y regionales; y, (iii) preparar un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que responda a las demandas de los países de la región;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N°1-0-C/69, la Directora para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores extiende al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la invitación que la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) realiza a los Estados miembros de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA), para participar en la "XVIII Reunión del Comité Ejecutivo" que se realizará el 27 y 28 de marzo de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) se encuentra presidido por Chile, sus miembros son Canadá, Costa Rica, Italia, Jamaica, México y Perú; y, tiene entre sus funciones, llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia y efectuar su seguimiento y de la aplicación de los acuerdos aprobados;

Que, en la "XVIII Reunión del Comité Ejecutivo", se analizarán las prioridades para el desarrollo estadístico regional y su abordaje a través del trabajo colaborativo de los países, se evaluará el progreso de la ejecución del programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional 2018 - 2019, y se abordará la rotación de los representantes de América Latina y el Caribe en el Grupo Interinstitucional y de Expertos



sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, debido a que los temas que se abordaran en el evento se encuentran directamente vinculados con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Alberto García Zanabria, Jefe (e) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a fin que participe en el evento;

Que, la presente autorización de viaje no irroga gasto al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Programa Estadístico Comunitario (PEC) 2018 - 2022;

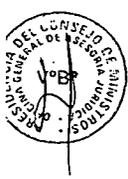
Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor José Alberto García Zanabria, Jefe (e) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del 26 al 29 de marzo de 2019, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

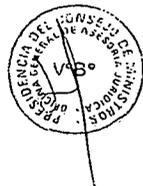
**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros o de ninguna clase o denominación.



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Ministerial



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. del Solar'.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros